

RESOLUCIÓN N° 2937 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCIÓN

RECOLETA, 29 AGO. 2016


VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23893 de fecha 23 de Agosto de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Agosto de 2016;
3. Comprobante de Pago N°16S1316-15546 de fecha 28 de Julio de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente de fecha 28 de Julio de 2016;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.


RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-752142**, ubicado en el domicilio **SANTOS DUMONT N° 702-704**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN CON EXP. DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FAB. AUT. ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENV. DE FAB. AUT. HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, TÉ Y CAFÉ EN TERMO SELLADOS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **INNER RAUL QUIJANO MORENO**, Rut. N° **22.851.436-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo de fecha 28 de Julio de 2016.
- 2º **AUTORIZÁSE** la Modificación de la Dirección del permiso enrolado con el N° **2-752142**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la Dirección: **"SANTOS DUMONT N° 704"**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNM/JRR/KISM/jam
24/08/2016



DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
JORGE REYES REBOLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
* CHILE *